



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

NUEVO PLAZO CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL
CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SERVIU REGIÓN DEL
BIOBÍO.

CONCEPCIÓN, 16 NOV. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5295

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 1°, 6° y 7° de la Constitución Política de la República de Chile;
- b) La Ley N°20.500/2011, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- c) El D.F.L N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
- d) La Ley 20.285/2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- e) La Resolución Exenta N° 948 de 30 de abril de 2020, que aprobó la Norma General de Participación Ciudadana de SERVIU Región del Biobío, cuyo artículo 13 se refiere a la necesidad de contar con un Consejo de la Sociedad Civil;
- f) La Resolución Exenta N° 732 del 14 de julio de 2021, que aprueba el reglamento interno del Consejo de la Sociedad Civil del SERVIU Región del Biobío, y deja sin efecto la Resolución Exenta N°33 del 12 de enero del 2021;
- g) La Resolución Exenta N° 352 del 4 de febrero de 2022, que **aprueba** Consejo de la Sociedad Civil de SERVIU Región del Biobío y directiva electa con vigencia de 2 años a contar de diciembre de 2021;
- h) Resolución Exenta N° 222 de fecha 30 de octubre de 2023, que convoca elecciones del Consejo de la Sociedad Civil del SERVIU Región del Biobío y aprueba antecedentes contenidos en la plataforma electrónica diseñada para estos efectos.
- i) La Resolución Exenta N°5278 del 15 de noviembre de 2023, que constituye comisión electoral para el proceso electoral del Consejo de la Sociedad Civil de SERVIU Región del Biobío.
- j) El acta de fecha 15 de noviembre de 2023, en la que se consigna la presentación de 3 postulantes.
- k) Las resoluciones N°7 y 8, ambas de 2019, de Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención de trámite de toma de razón;
- l) El D.S N°355/1976 (V. y U.), que Aprueba Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización y el Decreto Exento RA N° 272/64/2023 de 16 de octubre de 2023 que me nombra Directora de SERVIU Región del Biobío, y

CONSIDERANDO:

I.- Resolución Exenta N° 222 de fecha 30 de octubre de 2023, que convoca a elecciones del Consejo de la Sociedad Civil de SERVIU Región del Biobío y aprueba antecedentes contenidos en la plataforma electrónica diseñada para estos efectos.

II.- El resuelvo N°4 de la Resolución Exenta indicada anteriormente, que señala: "Para el caso en que en el período antes indicado no se presenten postulantes hábiles, a lo menos en un porcentaje superior al 20% del número de integrantes del COSOC, vale decir 6 candidatos, lo que será certificado por la Comisión Electoral mediante el acta correspondiente, se dispondrá un nuevo plazo para presentar candidaturas mediante el correspondiente acto administrativo, lo que se informará mediante publicación en la página web del SERVIU".

III.- Lo manifestado en el acta de fecha 15 de noviembre de 2023, la cual señala que, cerrado el período de postulaciones, se procedió a revisar en número de candidatos ingresados en la plataforma electrónica, concluyéndose que no se cumplió con el porcentaje mínimo establecido de postulantes para continuar el proceso de convocatoria del Consejo de la Sociedad Civil de SERVIU Región Biobío.

IV.- La necesidad de dar continuidad al proceso de convocatoria y elecciones para constituir un Consejo de la Sociedad Civil de SERVIU Región Biobío, y la necesidad de aplicar lo consagrado en el resuelvo N°4 de la Resolución Exenta N° 222 de fecha 30 de octubre de 2023, en cuanto a "disponer un nuevo plazo para presentar candidaturas mediante el correspondiente acto administrativo, lo que se informará mediante publicación en la página web del SERVIU", dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- DISPÓNGASE un plazo adicional para la presentación de postulaciones a la elección del Consejo de Sociedad Civil de SERVIU Región del Biobío, en conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°732 del 14 de julio de 2021 que aprueba el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de SERVIU Región del Biobío. El nuevo plazo para presentación de las candidaturas se extenderá entre el lunes 20 y el lunes 27 de noviembre de 2023.

La votación será realizada el día martes 12 de diciembre de 2023, entre las 9:00 y 16:00 hrs., de forma presencial en las dependencias de SERVIU en Concepción, Los Ángeles y Lebu, o también, mediante la plataforma de votación dispuesta en la página web del SERVIU, donde se constituirá la mesa de sufragio virtual.

El resultado será publicado en la página web del servicio a más tardar el 15 de diciembre de 2023, para que el consejo se constituya a más tardar el jueves 4 de enero del 2024.

2.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la web del Servicio www.serviubiobio.cl, sin perjuicio de que la difusión de la convocatoria y todo el proceso eleccionario, puedan realizarse en las redes sociales oficiales del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

**MARIA GAJARDO SALAZAR
DIRECTORA SERVIU BIOBÍO**

CAE/MLO

DISTRIBUCIÓN:

- JEFES DEPARTAMENTOS
- DIRECCIÓN
- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
- SECCIÓN CONTRALORÍA INTERNA REGIONAL
- SR. JOSÉ SANZANA. SEREMI MINVU
- UNIDAD INFORMATICA
- UNIDAD DE COMUNICACIONES
- OFICINA DE PARTES

